



Resolución de Gerencia Municipal N° 0096-2022-MPY

Yungay, 22 de marzo del 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00000756-2021 (Carta N° 018-2021-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY/MAPS-SO), de fecha 26 de enero del 2021, Carta N° 071-2021-MPY/07.12, de fecha 21 de abril del 2021, Carta N° 083-2021-MPY/07.12, de fecha 11 de mayo del 2021, Expediente Administrativo N° 00004276-2021 (Carta N° 046-2021/COSAVISRL/RDCR/GG), de fecha 13 de julio del 2021, Informe N° 0219-2022-MPY/07.12, de fecha 08 de marzo del 2022, Informe N° 051-2022-MPY/GAF/06.42, de fecha 09 de marzo del 2022, Informe Legal N° 137-2022-MPY/05.20, de fecha 16 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0161-2020-MPY, de fecha 16 de junio del 2020, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH", con código único N° 2455226, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de S/ 577,428.72 (Quinientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiocho con 72/100 Soles), bajo la modalidad de CONTRATA, Sistema de contratación: SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de (120) DÍAS CALENDARIO;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2019, el representante de la entidad firma el Contrato de Ejecución de Obra N°011-2019-MPY, con la Empresa COSAVI S.R.L., por la suma de 503,490.97 (Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 97/100 soles) para la ejecución de la obra: "Creación del Polideportivo del Centro Poblado de Musho, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash";

Que, mediante Adenda de Contrato N°004-2020, de fecha 10 de julio del 2020, firmado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay y el Sr. Ramón Donato Carrión Rosas – Gerente General de COSAVI S.R.L., se modificó la Cláusula Tercera y Séptima del Contrato Original, en cuanto al monto y garantía de la ejecución;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0188-2020-MPY, de fecha 30 de julio del 2020, se aprobó el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de la Obra "Creación del Polideportivo del Centro Poblado de Musho, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 46,874.32 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 32/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0362-2020-MPY, de fecha 29 de octubre del 2020, se conforma el Comité de Recepción de la obra: "Creación del Polideportivo del Centro Poblado de Musho, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", de la siguiente manera: Ing. Edwin Junior Roncal Ascate, Jefe de la División de Obras





Municipalidad Provincial de Yungay

y Mantenimiento – Presidente; Ing. Salvador Garrido Rivera, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local – 1° miembro; Ing. Miranda Rimache Marbil Kenedy, Jefe de la División de Estudios – 2° miembro y el Ing. Moisés Arcadio Paucar Sánchez, Supervisor de la Obra – Especialista;



Que, mediante Expediente Administrativo N°00000755-2021 (Carta N°017-2021-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY/MAPS-SO), de fecha 26 de enero del 2021, el Ing. Moisés Arcadio Paucar Sánchez con Reg. CIP N° 119828 – Supervisor de Obra, ingresa a esta entidad, el Informe de Liquidación de la obra denominada: “Creación del Polideportivo del Centro Poblado de Musho, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”, para el trámite correspondiente;



Que, mediante Expediente Administrativo N°00000756-2021 (Carta N°018-2021-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY/MAPS-SO), de fecha 26 de enero del 2021, el Ing. Moisés Arcadio Paucar Sánchez con Reg. CIP N° 119828 – Supervisor de Obra, ingresa a esta entidad, la Liquidación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de la obra denominada: “Creación del Polideportivo del Centro Poblado de Musho, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”, para el trámite correspondiente;



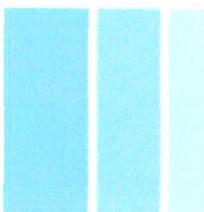
Que, mediante Carta N°071-2021-MPY/07.12, de fecha 21 de abril del 2021, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Yungay remite al Ing. Moisés Arcadio Paucar Sánchez con Reg. CIP N° 119828 – Supervisor de Obra, las observaciones halladas al Informe de Liquidación de la obra denominada: “Creación del Polideportivo del Centro Poblado de Musho, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”;



Que, mediante Expediente Administrativo N°00004276-2021 (Carta N°046-2021/COSAVISRL/RDCR/GG), de fecha 13 de julio del 2021, el Sr. Ramón Donato Carrión Rosas – Gerente General de COSAVI S.R.L., ingresa a esta entidad, el levantamiento de observaciones notificadas mediante Carta N°071-2021-MPY/07.12, de fecha 21 de abril del 2021, y reitera su solicitud de conformidad de la Liquidación Final de la obra denominada: “Creación del Polideportivo del Centro Poblado de Musho, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”, para el trámite correspondiente;



Que, a través del Informe N°0219-2022-MPY/07.12, de fecha 08 de marzo del 2022, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, señala que, de los antecedentes y análisis técnico realizado al Expediente de liquidación de la obra: “Creación del Polideportivo del Centro Poblado de Musho, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”; otorga la CONFORMIDAD a la liquidación de la obra en mención con las observaciones levantadas y concluye: 1) Que, el monto de inversión total en la ejecución real de la obra asciende a la suma de S/ 650,647.04 (Seiscientos Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 04/100 Soles), lo cual incluye, costo de elaboración del expediente técnico, costo de ejecución de obra reformulado, costo de supervisión, costo de Plan Covid-19, según resumen final de la liquidación de obra; 2) Que, el monto real de inversión total real, para la ejecución de la obra asciende a la suma S/ 652,836.74 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis con 74/100 Soles), lo cual incluye, costo de elaboración del expediente técnico, costo de ejecución de obra reformulado, costo de supervisión, costo de Plan Covid-19, según resumen final de la liquidación de obra; 3) Que, el cálculo de reajuste de precios de obra y del reajuste que no corresponde por Adenda Directo y Adelanto de Materiales en la liquidación de obra, es la suma de S/. 2,189.70 (Dos Mil Ciento Ochenta con 70/100 soles); 4) Asimismo, concluye que el saldo a favor del contratista COSAVI S.R.L. representado por el Sr. Ramón Donato Carrión Rosas, es la suma de S/ 59,932.57 (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos con 57/100 soles), monto que está conformado por la retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) y el cálculo de reajuste de precios menos la deducción por adelantos que no corresponde de la obra;



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, según , Informe N° 051-2022-MPY/GAF/06.42, de fecha 09 de marzo del 2022, la C.P.C. Hildegunda E. Mejía Sánchez, Jefe de la Unidad de Contabilidad remite la Conciliación Financiera a la liquidación de Obra: "Creación del Polideportivo del Centro Poblado de Musho, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", concluyendo lo siguiente: 1) Que, el Costo Ejecutado en Obra, asciende a la suma de S/ 650,647.04 (Seiscientos Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 04/100 Soles), bajo la modalidad de Contrata; 2) Que, la Inversión total en Obra, asciende a la suma de S/ 652,836.74 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis con 74/100 Soles), que incluye el costo de elaboración de expediente técnico, costo por ejecución de obra, el pago al supervisor y reajuste de precios, y; 3) Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, se concluye que existe un saldo a favor de la Empresa COSAVI S.R.L., por la retención del 10% del fondo de garantía la suma de S/ 57,742.87 (Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 87/100 soles), y el reajuste de precios la suma S/ 2,189.70 (Dos Mil Ciento Ochenta con 70/100 soles, siendo el monto a pagar al contratista la suma de S/ 59,932.57 (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos con 57/100 soles). Por lo que, otorga **CONFORMIDAD** a la liquidación financiera de la obra y recomienda su aprobación mediante Resolución, a fin de que se efectúe la rebaja correspondiente, transfiriendo el costo total de inversión en obra a las siguientes cuentas contables: a) **1501.089901 Otras Estructuras en Construcción _ Por Contrata, la suma de S/603,836.74**, b) **1505.020201 Estudios y Proyectos _ Por Contrata, la suma de S/21,000.00** y c) **1505.0303 Otros Gastos de Activos no Financieros _ Gastos por la Contratación de Servicios, la suma de S/28,000.00;**

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 137-2022-MPY/05.20, de fecha 16 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad; señala que, es Procedente aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Creación del Polideportivo del Centro Poblado de Musho, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", con un presupuesto total de ejecución que asciende a la suma de S/ 652,836.74 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis con 74/100 Soles), que incluye costo de elaboración de expediente técnico, costo ejecución de la obra reformulado, costo de supervisión, Plan Covid 19 y reajuste de precios y deductivos por adelantos que no corresponden, con un saldo a favor del contratista de S/. 59,932.57 (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos con 57/100 soles), que corresponde a la Retención del 10% del valor de obra, por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento y el cálculo de reajuste de precios menos la deducción por adelantos que no corresponde, la misma que deberá ser devuelto a la empresa contratista COSAVI S.R.L., una vez aprobada la presente liquidación técnica y financiera;

Que, la liquidación de un contrato de obra puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Que, así, la liquidación del contrato de obra debe tener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplir determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, el procedimiento de liquidación de obra se encuentra previsto en el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo que: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la





Municipalidad Provincial de Yungay

recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;

Que, sobre los efectos de la Liquidación se encuentra previsto en el artículo 210° de la precitada Ley, el cual establece que, luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo;

Que, en esa medida, estando a la conformidad otorgada por los órganos correspondientes mediante los informes que versan en los actuados y tomando en cuenta el informe técnico contable de los gastos realizados remitido por la jefa de la Unidad de Contabilidad, no existiendo controversia alguna respecto a los cálculos realizados, resulta factible y corresponde la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de obra;

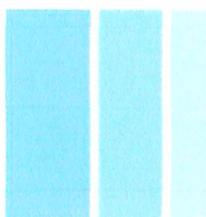
Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la obra: **“CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el monto de **S/ 652,836.74 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis con 74/100 Soles)**, ejecutado por la modalidad de CONTRATA, ello en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas ordene a quien corresponda la devolución de la suma de **S/ 59,932.57 (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos con 57/100 soles)**, a favor de la Empresa COSAVI S.R.L. una vez quede consentida la liquidación técnica y financiera aprobada en el artículo primero; suma que corresponde al siguiente detalle:

Fondo de Garantía (Retención del 10 %)	S/. 57,742.87
Reajuste de Precios + IGV	S/. 2,189.70
Total a pagar al Contratista	S/. 59,932.57



Plaza de Amas s/n - Yungay
 (5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

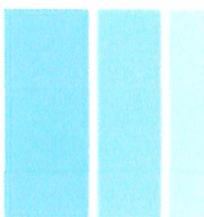
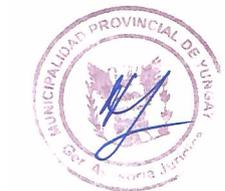
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad efectuar la rebaja correspondiente, transfiriendo el Costo Total de Inversión en Obra a las siguientes cuentas contables: **1501.089901 Otras Estructuras en Construcción _ Por Contrata**, **1505.020201 Estudios y Proyectos _ Por Contrata**, y **1505.0303 Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros _ Gastos por la Contratación de Servicios**.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Gerente General de la Empresa COSAVI S.R.L., Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Abog. Rolando Fuigencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

